

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Anuncio de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias por la que se somete al trámite de Información Pública el “Estudio Informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya, tramo: nudo de Pinar de Las Rozas-Villalba y duplicación de vía en la línea Villalba-Segovia, tramo: Villalba Alpedrete”.

Con fecha 1 de diciembre de 2009, la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias ha resuelto aprobar provisionalmente el “Estudio informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya, tramo: nudo de Pinar de Las Rozas-Villalba y duplicación de vía en la línea Villalba-Segovia, tramo: Villalba-Alpedrete”.

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley del Sector Ferroviario y 10 de su Reglamento, se somete a información pública dicho estudio informativo por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado en la medida en que afecte al interés general.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, planta baja, Madrid.

Asimismo, en los Ayuntamientos afectados por el trazado (Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado Villalba y Alpedrete), estará a disposición de los interesados la parte del estudio informativo que recoge aquello que les afecta.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: “Información Pública del Estudio Informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya, tramo: nudo de Pinar de Las Rozas-Villalba y duplicación de vía en la línea Villalba-Segovia, tramo: Villalba”.

Una vez concluidos los plazos de audiencia e información pública, el Ministerio de Fomento remitirá el expediente completo, que incluirá el estudio informativo y el resultado de los trámites de audiencia e información pública al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Completada la tramitación ambiental con la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, corresponderá al Ministerio de Fomento el acto formal de aprobación del proyecto que tendrá los efectos

indicados en la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario y su Reglamento.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El ingeniero jefe del Área de Planificación, Alberto López González.

(02/13.694/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto y debido a que, intentada la notificación (siendo devueltas las cartas) a las empresas que se relacionan, declaradas deudoras por diferencias en deducciones del pago delegado de la IT, con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Pudiendo interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, en la Dirección Provincial del INSS (calle López de Hoyos, números 169-171, segundo), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Los expedientes de las empresas que a continuación se relacionan obran en las dependencias de la Subdirección Provincial de Coordinación, Comunicación y Subsidios de la Dirección Provincial del INSS de Madrid, calle López de Hoyos, números 169-171, segundo, 28002 Madrid.

Empresa. — Número CCC. — Prestación IT (pago delegado). — Trabajador/a a la que le ha sido abonada la prestación. — Número de afiliación. — Diferencia indebidamente deducida en boletines por la empresa

1. AGENCIA FRANCE PRESSE. — 28/0122035/86. — IT. — DOMINIQUE ORIN. — 28/03345317/72. — 1.123,57 EUROS.
2. TEPPIMER, S.L. — 28/0211807/36. — IT. — PEDRO MOLINA MEDINA. — 28/04352110/05. — 92,77 EUROS.
3. DUMAPACAR, S.A. — 28/0306564/24. — IT. — ELIA ESPAÑA CUENCA. — 28/11450423/95. — 185,06 EUROS. — KIRKE LÓPEZ RUBIO. — 28/12377054/85. — 31,82 EUROS. — MÓNICA LÓPEZ FUENTE. — 39/10036103/53. — 249,63 EUROS.
4. DUMAPACAR, S.A. — 28/0306564/24. — IT. — MARÍA DEL MAR MORENO MOYA. — 28/04561408/74. — 143,42 EUROS.
5. RUISÁNCHEZ HOO ANTONIO MAN. — 28/1005086/63. — IT. — BETTY RAQUEL DÍAZ QUINTO. — 28/11260921/34. — 225,30 EUROS.
6. ESTABLECIMIENTOS GOYA, S.L. — 28/1040698/76. — IT. — JUANA PERNIA JIMÉNEZ. — 28/04627918/42. — 43,50 EUROS.
7. EDYGES, S.L. — 28/1058159/77. — IT. — JUAN DOMIN RUBIO FERNÁNDEZ. — 16/00170993/34. — 96,06 EUROS.
8. EXPLOTACIONES ESFERA, S.L. — 28/1122362/66. — IT. — ANA BELÉN PASTOR SÁNCHEZ. — 28/10978516/93. — 154,21 EUROS.
9. ARTE ESTUDIO DE COMUNICACIÓN, S.L. — 28/1181304/32. — IT. — JOSÉ JAVIER MUÑOZ CARRIL. — 28/04026855/88. — 724,88 EUROS.
10. SANCOS FLOORS, S.L. — 28/1194991/42. — IT. — JOSÉ ANTONIO OLMOS GAGO. — 28/04084547/65. — 463,85 EUROS.

11. MANTEQUERÍAS ARIAS, S.A. — 28/1232215/18. — IT. — LUCIANO CASTILLO ARELLANO. — 08/02652468/29. — 1.022,12 EUROS.
12. UNITONO SERVICIOS EXTERNALIZADOS, S.A. UNIPE. — 28/1275226/58. — IT. — MERCEDES ESTEBAN MONGE. — 28/02690825/39. — 103,04 EUROS. — FABIOLA CAMPOS VILLAVARDE. — 28/12877589/03. — 780,23 EUROS.
13. ESPIN OFITEC, S.L. — 28/1354638/27. — IT. — MARÍA TERESA HILARA MARTÍN. — 28/04371311/00. — 136,88 EUROS.
14. AUTO RES. S.L. — 28/1357293/63. — IT. — FERNANDO VILCHES FERREAS. — 28/02339148/84. — 3.736,84 EUROS.
15. ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES, S.A. — 28/1407311/29. — IT. — ANA MARÍA RODRIGO MARTÍN. — 28/02270149/52. — 116,97 EUROS.
16. VISCONS OBRAS, S.L. — 28/1638481/48. — IT. — VALERIY FEDUNIV. — 28/11742397/02. — 28/11742397/02. — 1.431,02 EUROS.
17. DUMAPACAR, S.A. — 28/0306564/24. — IT. — M. CARMEN GONZALEZ JUAREZ. — 28/03431421/40. — 171,72 EUROS. — JESÚS MUÑIZ ESCOBAR. — 28/03587592/41. — 425,07 EUROS. — ESTHER RODA CORDERO. — 45/10123275/23. — 177,33 EUROS.
18. REDECAMPO, S.A. — 28/0475815/10. — IT. — DOLORES SÁNCHEZ MARTÍNEZ. — 28/11210081/22. — 20,12 EUROS.
19. PRADERONAS, S.L. — 28/1255119/30. — IT. — ALEX ROLANDO DELGADO FRANCO. — 28/11824287/24. — 202,13 EUROS.
20. UNITONO SERVICIOS EXTERNALIZADOS, S.A. UNIPE. — 28/1275226/58. — IT. — MERCEDES ESTEBAN MONGE. — 28/02690825/39. — 283,36 EUROS. — BOGUSLAWA MARZE GORNICKA GOLUBOWSKA. — 28/04647449/76. — 248,47 EUROS.
21. I.S.D.N.SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. — 28/1277376/74. — IT. — SANDRA FERNÁNDEZ FELIPE. — 28/11892151/85. — 35,01 EUROS.
22. MADRID-ARANDA E. CONSTRUCTORA, S.L. — 28/1319640/46. — IT. — MARÍA ISABEL VAZQUEZ GARRIDO. — 28/10194463/91. — 2.230,26 EUROS.
23. TECNOLUC SISTEMAS, S.L. — 28/1406795/95. — IT. — LUIS ROBERTO VASQUEZ ZAMORANO. — 28/11900748/49. — 70,14 EUROS.
24. ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES, S.A. — 28/1407311/29. — IT. — ANTONIA CASADO RAMA. — 28/03568536/94. — 213,89 EUROS.
25. CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.L. — 28/1436080/86. — IT. — DIANA JARAMILLO MONSALVE. — 28/11597775/07. — 1.040,62 EUROS.
26. MARTÍNEZ LORENTE LUCINIO. — 28/0209410/64. — IT. — EDUARDO LOZANO ROMERO. — 13/00215726/16. — 461,49 EUROS.
27. MARTÍN LÓPEZ PABLO. — 28/0235707/74. — IT. — ANA MARÍA MARTÍN ARRIBAS. — 28/04140869/30. — 2.114,33 EUROS.
28. DUMAPACAR, S.A. — 28/0306564/24. — IT. — MARI MAR MORENO MOYA. — 28/04561408/74. — 220,46 EUROS.
29. EUROGYC, S.A. — 28/1002085/69. — IT. — MARIA ANGELES MARTÍNEZ OSTOS. — 28/10590602/82. — 16,98 EUROS.
30. ECOPLAR GESTION, S.L. — 28/1039281/17. — IT. — MANUELA RIVAS CARPIO. — 28/02151300/28-42,52 EUROS.
31. JOAN NEREI MADRID, S.L. — 28/1119900/29. — IT. — SILVIA RODRIGO CAMINO. — 28/11101761/51. — 392,55 EUROS.
32. ACCESORIOS VEHÍCULOS TODO TERRENO, S.L. — 28/1193158/52. — IT. — ANTONIO MORA DEL AMO. — 28/02389667/66. — 72,82 EUROS.
33. MANTEQUERÍAS ARIAS, S.A. — 28/1232215/18. — IT. — JERÓNIMO RODRÍGUEZ VEGA. — 28/02342927/80. — 61,48 EUROS.
34. MEDIATEM CANALES TEMÁTICOS, S.L. — 28/1243692/49. — IT. — NICOLÁS RAFAEL RODRIGUEZ PÉREZ. — 28/11472618/77. — 47,97 EUROS. — MARÍA GEMMA LAPENA ALCALA ZAMORA. — 28/11932136/09. — 45,78 EUROS.
35. ASOCIACIÓN CULTURAL DULCE MAR. — 28/1278263/88. — IT. — EVA MARÍA ALBUJAR ALBUJAR. — 28/11004791/81. — 51,63 EUROS.
36. E.D.P. EDITORES, S.L. — 28/1325321/04. — IT. — MARÍA ISABEL SAIZ SAIZ. — 48/00604213159. — 1.254,99 EUROS.
37. ORGANIZACIÓN ACTIVA E.T.T., S.L. — 28/1342982/11. — IT. — RAQUEL DÍAZ FERNÁNDEZ. — 89,20 EUROS.
38. URBEX ARQUITECTURA, S.L. — 28/1361931/45-I.T-RAQUEL LUIS BRASAL. — 28/10693265/22-41,58 EUROS.
39. SIGAMOS CON LOS SUEÑOS, S.L. — 28/1437267/12. — IT. — CYNTHIA EHIOROB. — 28/11396820/36. — 1.096,35 EUROS.
40. DOCONTIME, S.L. — 28/1457246/09. — IT. — NURIA CALDES MOORE. — 28/10515917/87. — 61,48 EUROS.
41. GINEMEDEX, S.A. — 28/1524033/60. — IT. — MIGUEL A. IBÁÑEZ DOMÍNGUEZ. — 28/02635113/05. — 2.102,69 EUROS.
42. CAVA EUROPEA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. — 28/1560250/96. — IT. — ÚRSULA PAOLA TABARNE CHINCHAY. — 28/12315954/95. — 53,54 EUROS.
43. ADY AND DENIS, S.L. — 28/1646928/56. — I.T-WITOLD LOPATKA. — 28/11270443/50. — 1.285,25 EUROS.
44. TRANSPPOOL EUROPE S.A. — 28/1566249/81. — IT. — JHONNY STIVEN DÍAZ GARCÍA. — 45/10253968/57. — 122,43 EUROS.
45. ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER. — 28/1361513/15. — IT. — KATTYA CECILIA SOTO ALEGRÍA. — 28/04260701/67. — 37,90 EUROS.
46. MUÑOZ LÓPEZ JOAQUÍN. — 28/0401521/18. — IT. — RYSZARD MAREK MILLER. — 28/12486518/36. — 142,19 EUROS.
47. VEN MI AGUA, S.L. — 28/1550446/89. — IT. — JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GIRON. — 28/03824463/38. — 342,32 EUROS.
48. COM. PROPIETARIOS HERMOSILLA 19. — 28/0100107/80. — IT. — ALFONSO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. — 28/02836906/38. — 49,22 EUROS.
49. REDECAMPO, S.A. — 28/0475815/10. — IT. — CRISTINA MUÑOZ VAQUERO. — 28/L 1549078/04. — 33,92 EUROS.
50. HUSCO, S.L. — 28/1181472/09. — IT. — DAVID FRESNO CASTAÑO. — 28/03956188/37. — 180,46 EUROS.
51. DUMAPACAR, S.A. — 28/0306564/24. — IT. — M. ROSANA MORA CASADO. — 28/03406557/08. — 233,93 EUROS. — MARÍA DEL PILAR SERRANO SUÁREZ. — 28/10028888/95. — 344,12 EUROS. — MILAGROS MELLCHOR BORREGUEIRO. — 45/10052239/88. — 763,25 EUROS.
52. LORCLIMA, S.L. — 28/1034377/60-I.T-RAFAEL PRADO MARTÍNEZ. — 28/10860658/90. — 89,43 EUROS.
53. SOCIEDAD MADRILEÑA CINEMATOGRAFICA, S.A. — 28/1106036/36. — IT. — MARÍA ANTONIA LÓPEZ DE ARISTÁZABAL. — 28/11344366/59. — 287,21 EUROS.
54. EXPLOTACIONES ESFERA, S.L. — 28/1122362/66. — IT. — RUTH CABREIRA MARTÍN. — 28/11152600/62. — 28/11152600/62. — 16,12 EUROS.
55. NYEHER COMUNICACIONES, S.L. — 28/1142126/42. — IT. — JUAN MIGUEL IGLESIAS MUÑO. — 28/10611171/87. — 494,14 EUROS.
56. LSG SKU CHEFS ESPAÑA, S.A. — 28/1217282/23-IT. — SATURNÍN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. — 28/02014338/30. — 654,04 EUROS. — PEDRO LUIS GONZÁLEZ BOTO. — 28/03576616/26. — 699,32 EUROS.
57. FORMULA SENIOR, S.A. — 28/1364365/54. — IT. — ENRIQUE INSA LOBO. — 28/01771691/77. — 19,89 EUROS.
58. PROY. AUMAY-ASERSA.USERAUNION TEMP. DE EM. — 28/1447699/65. — IT. — MARÍA MERCEDES VILLAR VALDERASA. — 28/11720605/35. — 468,51 EUROS.
59. GARENAE, S.L. — 28/1467532/13. — IT. — JOSÉ JAVIER OREJAS RODRÍGUEZ. — 28/04624469/85. — 2.766,68 EUROS.
60. S&S POOLS, S.L. — 28/1484900/18. — IT. — LUIS FERNÁNDEZ HIJICO SÁNCHEZ. — 28/10206150/41. — 2.309,39 EUROS.
61. CLAVE OUTSOURCING, S.L. — 28/1672055/60. — IT. — ÁNGELA FERNÁNDEZ SUÁREZ. — 28/12519876/26. — 205,56 EUROS.
62. PÉREZ SOTO MARÍA LOURDES. — 28/1186519/09. — IT. — ALEJANDRA POLANCO SALAS. — 39/10092830/35. — 113,31 EUROS.
63. VIVIEROS EL PINAR, S.A. — 28/0248181/35. — IT. — BIENVENIDO SÁNCHEZ RIESCO. — 28/02835049/24. — 142,18 EUROS.
64. GESTIÓN DE CARPINTERÍA SORIANO Y ASOCIADOS, S.A. — 28/1039984/41. — IT. — MOHAMED TAOUATI. — 28/10004721/81. — 34,93 EUROS.
65. EQUIPOS INFORMÁTICOS INFOR IBÉRICA, S.A. — 28/1166990/74. — IT. — EDUARDO PÉREZ CASTIÑEIRAS. — 28/11180742/74. — 39,73 EUROS.
66. FESER SIGLO XXI, S.L. — 28/1383456/36. — O.T. — MANUEL CANTOLLA JIMÉNEZ. — 28/01545058/36. — 1.903,39 EUROS.
67. INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN SISTEMAS INFORMACIÓN, S.A. — 28/1396773/64. — IT. — MARÍA LOURDES MILLÁN PIÑERO. — 28/10819481/41. — 51,53 EUROS.
68. BUENO LUQUE JUAN JOSÉ. — 28/1605830/86. — IT. — PEDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. — 28/10706074/27. — 1.666,28 EUROS.
69. ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA EL MARCO ROJO, S.L. — 28/1689155/88. — IT. — ALICIA GONZÁLEZ HARO. — 39/10161140/57. — 1.241,34 EUROS.
70. ALPA, S.A. — 28/0444906/44. — IT. — RAQUEL LEJARRAGA GARCÍA. — 28/11375298/48. — 62,38 EUROS.
71. COMUNIDAD PROPIETARIOS EL TEJAR. — 28/0453298/94. — IT. — JUAN CARLOS CRESPO GONZÁLEZ. — 28/10789976/24. — 445,69 EUROS.
72. FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A. — 28/1059880/52-I.T-JOSÉ CABELLO REQUEJO. — 28/10706001/51. — 216,48 EUROS.
73. POLI SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L. — 28/1157094/72. — IT. — POMERIO ULISES LINO LINO. — 28/12104418/19. — IT. — 50,76 EUROS.
74. CECOIN, S.L. — 28/1214910/76. — IT. — IGNACIO TORIBIO RODRÍGUEZ. — 10/00263662/00. — 3.295,71 EUROS.
75. BEST IRON CONSTRUCCIONES, S.L. — 28/1236166/89. — IT. — JOSÉ MAESTRE MAJUELOS. — 28/04508132/51. — 107,16 EUROS.
76. DESINFECCIONES GÓMEZ VENCE, S.L. — 28/1245079/78. — IT. — ROSA MARÍA AGUDO BLANCO. — 28/10646022/18. — 27,56 EUROS.
77. INSTALACIONES JUVASA, S.L. — 28/1327095/32. — IT. — JAIRO HUMBERTO CAMPI FABRE. — 28/11071811/74. — 1.798,76 EUROS.
78. RENOVADOS Y DECORADOS TIMON III, S.L. — 28/1343439/80. — IT. — WITOLD RAFAZ SWIDER. — 28/12319869/33. — 51,99 EUROS.
79. MADERAS E INYECCIÓN DE PVC, S.L. — 28/1395266/12. — IT. — CARLOS JORGE FUENTE FUENTE. — 28/04355174/62. — 156,44 EUROS.
80. INMUEBLES INDUTENIC, S.L. — 28/1485706/48. — IT. — JORGE ESGUEVA GALLO. — 28/10030979/52. — 484,88 EUROS.
81. JUGOSA DECOR, S.L. — 28/1501189/11. — IT. — ADALBERTO BARBOLIN CAIRO. — 28/11583376/61. — 107,13 EUROS.
82. SISTEMAS DE FACHADAS, S.L. — 28/1526390/89. — IT. — VICENTE DURÁN CRECO. — 28/04089905/88. — 217,56 EUROS.
83. INFRAEBRO, S.L. — 28/1591805/29. — IT. — BOGDAN ADAM CIESLIK. — 33/10395665/35. — 113,16 EUROS.
84. BEST IRON CONSTRUCCIONES, S.L. — 28/1236166/89. — IT. — JOSÉ MARTÍN MOYA. — 14/00416557/36. — 31,52 EUROS.
85. SUMINISTROS AUÑON, S.L. — 28/1032210/27. — IT. — MANUEL JURADO ORTEGA. — 28/11023042/96. — 634,85 EUROS.
86. METÁLICAS VELASCO, S.L. — 28/1161737/59. — IT. — FRANCISZEK KRZEMINSKI. — 28/04404422/34. — 286,03 EUROS.

87. AUTOS DEIVECAR, S.L. — 28/1197813/51. — IT. — MANUEL TORRES BOLIVAR. — 28/04305398/47. — 30,97 EUROS.
88. DESARROLLOS EMPRESARIALES MILENIUM, S.L. — 28/1315993/85. — IT. — RAFAEL MUÑOZ CERDEÑO. — 28/04437103/26. — 548,31 EUROS.
89. PAREDES ARRUTI MARIANO JOSÉ. — 28/0344491/24. — IT. — ANGEL LEÓN CRISTOBAL. — 28/03579046/31. — 894,38 EUROS.
90. IMPORTRES & REPRESENTACIONES, S.L. — 28/1320568/04. — IT. — MARCELO DUQUE ARANGO. — 28/11201834/20. — 471,76 EUROS.
91. CONSTRUCCIONES ARRIBAS LARA, S.L. — 28/1403076/62. — IT. — FLORENTINO CASERO JIMÉNEZ. — 13/00298205/45. — 19,50 EUROS.
92. EURO DATA SOLUTION, S.L. — T-28/1304037/60. — IT. — MARÍA ISABEL PLAZA MARTÍNEZ. — 28/10005622/12. — 352,44 EUROS.
93. ALGODOR HOSTELERÍA, S.L. — 28/1488156/73. — IT. — FLORANGEL COMPRES ABREU. — 28/11753655/08. — 1.187,78 EUROS.
94. CARSACON, S.L. — 28/1180301/96. — IT. — FRANCISCO SÁNCHEZ MORALES. — 45/00226790/29. — 230,58 EUROS.
95. PAPELES TÉCNICOS GOIRI, S.L. — 28/1549190/94. — IT. — JUAN DIOS GALÁN TORRALBA. — 45/236442/78. — 13.125,00 EUROS
96. ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER. — 28/1019989/28. — IT. — ANA MARÍA CARDO PRIETO. — 28/03646787/66. — 21,22 EUROS.
97. ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER. — 28/1019989/28. — IT. — CONSUELO NEVADOS RAMOS. — 28/02466631/12. — 154,68 EUROS.
98. MESTRE INFANTIL, S.A. — 28/0340830/49. — IT. — JOSÉ MANUEL LARA RODRÍGUEZ. — 28/10022888/12. — 352,60 EUROS.
99. ROGNEAN LUCIAN. — 28/1611682/21. — IT. — SIMION ANDREI UIFELIAN. — 28/11408273/43. — 472,21 EUROS.

(02/11.756/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Servicio Público de Empleo Estatal**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Arana Cobos, Miguel. — 51.414.034. — 0900002049. — 1.108,68 euros. — Del 24 de marzo al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Callejo Chapado, María Soledad. — 1.071.059. — 0900001952. — 2.132,24 euros. — Del 1 de junio al 30 de noviembre de 2005. — Suspensión superación límite rentas.

Ramos Domínguez, Miguel. — 47.048.273. — 0900001954. — 610,83 euros. — Del 6 al 30 de junio de 2005. — Demanda en baja tras sanción.

Rodrigues Alcobia, Tiago Alexandre. — 7.831.053. — 0900002059. — 885,19 euros. — Del 3 al 30 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Rodríguez Padilla, Mario. — 5.182.329. — 0900002100. — 664,38 euros. — Del 3 al 30 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapateiro Ponte.

(D. G.—138.912)

(02/11.840/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Servicio Público de Empleo Estatal**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de